En las Cassas del Concejo de la Villa de Vergara tercero
dia de Pascoa veinte y siete del mes de diciembre de
mill y seiscientos y treinta y ocho años. estando juntos
los señores Contador Joan Ph.e de Iracaval alcalde hordinario
de la dha ciud.d y su jurisd.on Gaspar Ruiz de Loyola sindico
procurador general del Concejo. Miguel de Viain y Phelipe
de Mariaca Regidores de la villa Yñigo de Olavarria
diputado della Martin Ph.e de Arana diputado de Briançes
Pedro Saez de Garitano Pedro de Gallaiztegui. Olasso
Martin Arano de Belderrain y Joan de Echenagussia Re
gidores y diputados de la parroquia de Oxd.o que son
la Justicia y Regim.to pleno de la dha ciud.d y su jurisd.on
por ante mi el ess.no fiel = El dho S.r Gaspar Ruiz de
Loyola sindico propuso y dixo, que estando su m.d con
la vara como ten.e de alcalde. y conociendo la falta que esta
villa tenia de un oficial a tambor. por averse ydo
Joan de Larrea que antes estava asalariado = llamo
a Joan de Vlamberro Residente en esta dha ciud.d que sirvio
de segundo a tambor della en la ocasion de la levantada
de la entrada que se hizo en francia agora dos años: y
aviendo tratado de hacer asiento con el; se executo el
concierto. y se obligo el dho Vlamberro de servir a esta ciud.d
de tal oficial a tambor. por tiempo de dos años. y de
asistir continuam.te en ella sin acer ausen.a con condicion
que en el ospital se le de cama lumbre y la racion hor
dinaria p.a lo qual trabajara en las cossas tocantes
al dho ospital. como le hordenare el mayoral = y que
esta villa le aya de pagar de salario seis ducados cada
año. de muerto = y que se le ayan de dar seis reales.
por cada dia de todos los que se ocupare en quales q.r
levantadas. reseñas y muestras de armas que se
ofrecieren tocando la caja y que dello se sustente
como se contiene en la escrip.a que otorgo el suso dho

antemi el escno. en nueve deste presente mes. de quando
corren los dhos dos años: y que assi da pta. a los señores
del Regimto. que lo tengan entendido y aprueben
el dho asiento = Conferido sobre ello. los dhos señores
alcalde y Regimto. todos de conformd. dixeron que
aprovavan y aprovaron la dha escriptura de concierto
como en ella se contiene. y a su observancia y cumplimto.
obligaron a esta dha ciudad. y su aver general. en forma
por ser en utilidad de la dha ciudad. y que el dho salario
de seis ducados al año. se le baya librando y pagando
a su tiempo. y lo mismo. los seis rs. de cada dia que
se ocupare tocando la caja. y con esto se acavo
este ayuntamto. y firmaron los que savian
testigos don Joan Bapta. de Iraçaval don Bernardo de
Recalde don Pedro de Yçaguirre y otros vecinos de la
dha ciudad =

Joan Bpta. de Iraçaval — Gaspar de los Olazes

Felipe de Mariaca — Miguel de Viain

Martin Pedro de Arana

Derosa Ezcurra de Garitano

Antemi

Joan de Olariaga

En el çimenterio de la yglessia parroquial de la santa maria de
Orrondo de la villa de Vergara a tres dias del mes de enero
de mil y seiscientos y treinta y nueve años se juntaron
los señores contador Joan Bpta. de Iraçaval alcalde